



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas ocho minutos del día seis de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día catorce de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la ciudadana [REDACTED] identificada administrativamente con la referencia cuarenta y dos- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Lista de las 25 personas que acumulan más multas de tránsito, detallando causa de la multa, montos, fecha desde cuando acumulan la multa y cuantas multas pendientes de pago tienen, de ser posible agregar nombres..
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las trece horas cincuenta y seis minutos del día veintisiete de febrero del presente año, se emitió la resolución ampliación de plazo en la entrega de la información en virtud de la complejidad y gestiones que se realizaron con instituciones externas entre ellas SER [REDACTED]

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

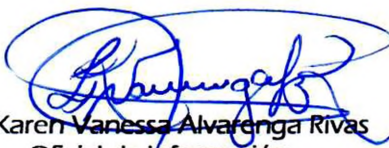
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que se pronunciara sobre lo peticionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-0197-03-2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, mediante el cual detalle en versión digital los veinticinco casos que acumulan más multas de tránsito detallando causa, monto, fecha de acumulación de la multa, pendientes de pago y las canceladas.

Por otra parte, se deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LAIP, no es posible revelar nombres de las personas infractoras que acumulan más multas de tránsito.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Declarase admisible la petición presentada por la ciudadana Espinoza Alvarez y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-0197-03-2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte